Asunción, 24 de junio de 2013.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N°11/13 "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" - ID N°254.823

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Actas de apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota FG-DA N°435/13 remitida a Eliseo Gómez de BIOS GROUP.

En fecha 28 de mayo de 2013, dentro del día y hora indicados para la apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de cinco (5) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a las siguientes:

1- **INFOSISTEMS de Adrian González;**
2- **AVALON S.A.**
3- **BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez;**
4- **FAXCOMTEL S.R.L.**
5- **INFORSERV INFORMATICA Y SERVICIOS de Martin Galiano**.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INFOSISTEMS de Adrian González	AVALON S.A.	BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez	FAXCOMTEL S.R.L.	INFORSERV INFORMATICA Y SERVICIOS de Martin Galiano
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60**. "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden..."

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

I. **INFOSISTEMS de Adrián González**:

- No presenta ningún tipo de Garantía de mantenimiento de oferta, el cual debía ser como mínimo a través de una Declaración Jurada, conforme lo determinaba el punto 15 del Anexo B del PBC del llamado, documento es sustancial conforme lo establece el inc. 3. Del art. 58[4] y el inc. 1. Del art. 60[5], ambos del Decreto Nro. 21.909/03.
- En la verificación de la planilla de precios inserta en la carta – oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado se constata que presenta modificadas las casillas de *"presentación" de los ítems N°2 (dos) al 32 (treinta y dos)* ya que consigno la palabra *"caja"* debiendo ser *"unidad"* conforme al texto del PBC original, alterando de esta forma a un documento sustancial conteste lo determinan respectivamente los incisos 3. y 2. De los artículos 58 y 60[6] del Decreto 21.909/03.

Por tanto, y en base a lo expuesto corresponde rechazar la oferta de la firma **INFOSISTEMS de Adrián González** por no ofrecer ningún tipo de Garantía de mantenimiento de oferta y por presentar modificadas las casillas de *"presentación" de los ítems N°2 (dos) al 32 (treinta y dos)* de la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

II. **AVALON S.A.**

- En la verificación de la planilla de precios inserta en la carta – oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado se constata que presenta modificadas las cantidades de la casilla "*cantidad máxima*" del ítem Nro.25 "*Mouse Pad*" ya que consigno el numero 10 (diez) debiendo ser 13 (trece) según el PBC original, alternando con esto a un documento sustancial conforme lo determinan respectivamente los incisos 3. y 2. de los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03.

Por tanto, y en base a lo expuesto corresponde rechazar la oferta de la firma **AVALON S.A.** por presentar modificado el *ítems N°25* "*Mouse Pad*" de la planilla de precios del formulario de carta oferta

[4] **Art. 58 del Decreto N° 21.909/03**: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si la oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:.. 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados.. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones del llamado será rechazada por la Convocante."*

[5] **Art. 60. Del Decreto N°21.909/03**: "***Análisis***. *La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*

[6] **Art. 60. Del Decreto N°21.909/03**: "***Análisis***. *La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado"*

del formulario N°1 – "Formulario de oferta" del anexo "D" del PBC del llamado, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

III. **FAXCOMTEL S.R.L.**

- No presenta ningún tipo de Garantía de mantenimiento de oferta, el cual debía ser como mínimo a través de una Declaración Jurada, conforme lo determinaba el punto 15 del Anexo B del PBC del llamado, documento sustancial conforme lo establece el inc. 3. Del art. 58 y el inc. 1ro. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03
- En la verificación de la planilla de precios inserta en la carta – oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado se constata que los textos de los incisos d), e) de este documento se encuentran alterados y que presenta modificadas las cantidades de las casillas "*cantidad mínima*" y "*cantidad máxima*" del ítem Nro.20 "*Teclado multimedia conexión PS/2 en español*", repitiéndose lo mismo en el ítem Nro.23 "Mouse óptico con scrool PS/2" ya que consigno, en ambos ítems, en las correspondientes a las cantidades mínimas el numero 1(uno) debiendo ser 2 (dos) y para las cantidades máximas el 2 (dos) debiendo ser el 4(cuatro), según el PBC original, alterando entonces un documento sustancial conforme lo determinan respectivamente los incisos 3. Y 2. de los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03.

Por tanto, y en base a lo expuesto corresponde rechazar la oferta de la firma **FAXCOMTEL S.R.L.** por no ofrecer ningún tipo de Garantía de mantenimiento de oferta y por presentar modificadas las casillas de "*cantidad mínima*" y "*cantidad máxima*" del ítem Nro.20 "*Teclado multimedia conexión PS/2 en español*", repitiéndose lo mismo en el ítem Nro.23 "Mouse óptico con scrool PS/2" de la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3ero. Del art. 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

IV. **INFORSERV INFORMATICA Y SERVICIOS de Martin Galiano**:

- No presenta ningún tipo de Garantía de mantenimiento de oferta, el cual debía ser como mínimo a través de una Declaración Jurada, conforme lo determinaba el punto 15 del Anexo "B" del PBC del llamado, documento sustancial conforme lo establece el inc. 3ro. Del art. 58 y el inc. 1. Del art. 60, ambos del Decreto Nro. 21.909/03.
- En la verificación de la planilla de precios inserta en la carta – oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado se constata que el mismo fue presentado con el formato anterior de "carta invitación" por tanto diferente al requerido para este llamado además presenta modificadas las casillas de *"presentación" de los ítems N°2 (dos) al 32 (treinta y dos) ya que consigno la palabras como "blister", "caja" "embalaje"* debiendo en todas ser "*unidad*" conforme se puede apreciar en el PBC original, alterando con esto un documento sustancial conforme lo determinan respectivamente los incisos 3. Y 2. De los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03.

Por tanto, y en base a lo expuesto corresponde rechazar la oferta de la firma **INFOSERV INFORMATICA Y SERVICIOS de Martin Galiano** por no ofrecer ningún tipo de Garantía de mantenimiento de oferta y por presentar modificado el formulario de carta oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado, en cuanto al texto del mismo y las casillas de *"presentación" de los ítems N°2 (dos) al 32 (treinta y dos)* de la planilla de precios inserta en este documento, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, que en este caso es solo una, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
I	**BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez**	**Gs.4.119.800.-**

La oferta presentada por la firma unipersonal **BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez** es analizada en detalle, por ser la oferta más económica, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, cuyo resultado es el descripto a continuación:

Durante la verificación de la documentación formal, se constató la ausencia de la "*lista de clientes actuales y/o certificados relacionados al servicio realizado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar*" siendo esta solicitada por nota FG-DA Nro. 435/2013, bajo la pena de que en caso de no ser remitida dentro del día y hora indicados en la misma, la oferta no seria tenida en cuenta para la evaluación, conforme lo establece el art. 59 del Decreto Nro. 21.909/03.

Dentro del día y hora indicados, el representante de la firma **BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez** dio entrada al documento solicitado, por tanto su oferta es tenida en cuenta para esta evaluación de ofertas.

La documentación completa presentadas por este oferente puede ser visualizada en el cuadro comparativo de documentos, que se adjunta a este informe de evaluación, conforme se establece más arriba.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento del punto 20 del Anexo A del PBC del llamado y cuyo resultado es el descripto a continuación:

Capacidad legal:

N°	Descripción	Análisis efectuado a BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez
a)	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E, punto I inc. C:	CUMPLE
b)	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; Para las personas físicas con las determinadas en el punto II inc. a) y/o e) y para las personas jurídicas con la establecida en el punto III inc. a) y c) del mismo anexo	CUMPLE
c)	La empresa debe estar relacionada en la actividad y/o ramo objeto del presente llamado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E; punto V inc. 1)	CUMPLE

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, la firma **INFOSISTEMS de Adrián González** no ofrece ningún tipo de Garantía de Mantenimiento de oferta, debiendo para este llamado ser como mínimo en formato de Declaración Jurada conforme lo determinaba el punto 15 del Anexo B del PBC del llamado y presenta modificadas las casillas de *"presentación" de los ítems N°2 (dos) al 32 (treinta y dos)* de la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado, por tanto corresponde rechazar su oferta conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

Que, la firma **AVALON S.A.** presenta modificado el *ítems N°25* "*Mouse Pad*" de la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "Formulario de oferta" del anexo "D" del PBC del llamado, por tanto corresponde rechazar su oferta, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

Que, el oferente **FAXCOMTEL S.R.L.** no ofrece ningún tipo de Garantía de Mantenimiento de oferta, debiendo para este llamado ser como mínimo en formato de Declaración Jurada conforme lo determinaba el punto 15 del Anexo B del PBC y presenta modificadas las casillas de "*cantidad mínima*" y "*cantidad máxima*" del Item Nro.20 "*Teclado multimedia conexión PS/2 en español*", repitiéndose lo mismo en el Item Nro.23 "Mouse óptico con scrool PS/2" de la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado, por lo que debe rechazarse esta oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3ero. Del art. 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

Que, la firma unipersonal **INFOSERV INFORMATICA Y SERVICIOS de Martin Galiano** no ofrece ningún tipo de Garantía de Mantenimiento de oferta, debiendo para este llamado ser como mínimo en formato de Declaración Jurada conforme lo determinaba el punto 15 del Anexo B del PBC del llamado y presenta modificado el formulario de carta oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado, en cuanto al texto del mismo y las casillas de "*presentación*" *de los Items N°2 (dos) al 32 (treinta y dos)* de la planilla de precios inserta en este documento, por tanto debe rechazarse su oferta, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

Que, la firma unipersonal **BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas; cumple con la capacidad legal requeridas para este llamado, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** las ofertas de los oferentes **INFOSISTEMS de Adrián González, FAXCOMTEL S.R.L. e INFOSERV INFORMATICA Y SERVICIOS de Martin Galiano** por no ofrecer una Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida y presentar alteradas las planillas de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "*Formulario de oferta*" del anexo "D" del PBC del llamado, conteste lo determina el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y los incisos 1. y 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal, el art. 26 de la Ley N°2.051/03 y el punto 15 del Anexo B del PBC del llamado;

- **RECHAZAR** la oferta del oferente **AVALON S.A.** por presentar modificado el *Items N°25* "*Mouse Pad*" de la planilla de precios del formulario de carta oferta del formulario N°1 – "Formulario de oferta" del anexo "D" del PBC del llamado, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordante con el inc. 3. Del art. 58 y el inciso 2. del Art. 60 del mismo cuerpo legal y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma unipersonal **BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez** y **ADJUDICAR**, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°11/13 "**ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES PARA COMPUTADORAS" - ID N°254.823**, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción un contrato abierto, por un monto máximo de Gs.**15.739.000**.- (Guaraníes quince millones setecientos treinta y nueve mil) IVA incluido, y monto mínimo de operación de **Gs.8.904.000**.-(Guaraníes ocho millones novecientos cuatro mil) IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde la suscripción del contrato, condicionando la continuidad del mismo a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2014.

Abg. TERESA WAGNER
Jefa Interina - División UOC

Lic. RAMON VALIENTE COLMAN
Director Administrativo
Responsable de la UOC

Fondo ganadero

Llamado: "Adquisición de Repuestos Menores para Computadoras"
Contratación Directa Nº 11/13 ID Nº 254823
ANALISIS COMPARATIVO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Forma de presentación de las ofertas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
	InfoSystem de Sergio González		Avalon S.A.		Bios Informática de Eliseo Gómez		FAXCOMTEL S.R.L.		InfoServ de Martin Galiano	
Horario	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Mecanografiada	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
En idioma español	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Sin enmiendas ni tachaduras	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Debidamente Foiados y Firmados	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

	Anexo E - I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
		InfoSystem de Sergio González		Avalon S.A.		Bios Informática de Eliseo Gómez		FAXCOMTEL S.R.L.		InfoServ de Martin Galiano	
a)	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado*		No cumple		No cumple	Cumple			No cumple		No cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta*		No cumple	Cumple		Cumple			No cumple		No cumple
c)	Decalaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Presenta-Cumple		Presenta-Cumple		Presenta-Cumple		Presenta-Cumple		Presenta-Cumple	
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta-Cumple		Presenta-Cumple		Presenta-Cumple		Presenta-Cumple		Presenta-Cumple	

Anexo E - II. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
	InfoSystem de Sergio González		Avalon S.A.		Bios Informática de Eliseo Gómez		FAXCOMTEL S.R.L.		InfoServ de Martin Galiano	

a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la Oferta*	Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Presenta - Cumple	
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Activo en SIPE - Cumple	
c)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Presenta - Cumple		No corresponde		Activo en SIPE - Cumple	
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Presenta - Cumple	
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actosde la licitación. No es necesario que le Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde		No corresponde		No corresponde		No corresponde		No corresponde	
f)	Fotocopia autneticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Presenta- Cumple		No corresponde		Activo en SIPE - Cumple	
g)	Autorización del Fabricante, Representarte o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

Anexo E - III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas		**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
		InfoSystem de Sergio González		**Avalon S.A.**		**Bios Informática de Eliseo Gómez**		**FAXCOMTEL S.R.L.**		**InfoServ de Martín Galiano**	
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No corresponde		Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Activo en SPE - Cumple		No corresponde	
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No corresponde		Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Activo en SPE - Cumple		No corresponde	

c)	Fototocia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es nescesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades animimas.*	No corresponde		Activo en SIPE - Cumple		No corresponde		Consta en el Estatuto Social - Cumple		No corresponde	
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No corresponde		Presenta-Cumple		No corresponde		Activo en SIPE - Cumple		No corresponde	
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

	Anexo E - V. Otros Documentos	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
		InfoSyatem de Sergio González		**Avalon S.A.**		**Bios Informática de Eliseo Gómez**		**FAXCOMTEL S.R.L.**		**InfoServ de Martín Galeano**	
1)	Constancia de Inscripción Personas Físicas y/o Jurídicas (RUC).	Activo en SIPE - Cumple		Activo en SIPE- Cumple		Activo en SIPE- Cumple		Activo en SIPE- Cumple		Activo en SIPE- Cumple	
2)	Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la cual la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.		**No presenta**		**No presenta**		**No presenta**		**No presenta**		**No presenta**
3)	Listado de clientes actuales y/o certificados relacionados al servicio realizado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.		**No presenta**	Presenta-Cumple		Presenta-Cumple			**No presenta**		**No presenta**
4)	Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo.	Activo en SIPE - Cumple			**No presenta**	Activo en SIPE		Activo en SIPE		Activo en SIPE- Cumple	
	SIPE Firmaco	Presenta N° 1249473		Presenta N° 1249510		Presenta N° 1249490		Presenta N° 1249322		Presenta N° 1249483	
	Monto de la Oferta IVA INCLUIDO	**Gs 3.595.200**		**Gs 4.056.700**		**Gs 4.119.800**		**Gs 4.471.900**		**Gs 10.271.000**	